

PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

MO LXXVII.

PACHUCA DE SOTO, 16 DE MARZO DE 1944.

NUM. 11.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan gastos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de los derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER LEGISLATIVO

974

Al margen un sello que dice: República Mexicana. Estado de Hidalgo. — Secretaría General. — Departamento de Gobernación.

A V I S O .

El H. XXXVII Congreso Constitucional del Estado en sesión de esta fecha, tuvo a bien aprobar los siguientes Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen emitido por su Primera Comisión de Hacienda.

Primero: — Son de aprobarse y se aprueban los Planes de Arbitrios y Presupuestos de Egresos que deberán regir en los Municipios de Emiliano Zapata, El Arenal, Xochiatipan y Mineral del Monte, durante el próximo ejercicio fiscal.

Segundo: Debidamente legalizados y para que haga fe a las Presidencias Municipales antes citadas los autos que les corresponden, remítanse al C. Contador General del Estado, dos ejemplares de cada uno de los documentos correspondientes a los tres Municipios primeramente mencionados y cuatro del de Mineral del Monte.

Tercero: — Transcribanse estos Puntos Resolutivos al Gobernador Constitucional del Estado, suplicándole que ordene su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que tenemos el honor de transcribir a usted en cumplimiento a lo dispuesto en el Punto preinserto, suplicándole ordene su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Reitero a usted las seguridades de mi atención.

Sufragio Efectivo. No Reección. — Pachuca de Soto, a 15 de noviembre de 1943. — El Oficial Mayor, Guadalupe Barragán G. — Rúbrica.

970

Al margen un sello que dice: República Mexicana. Estado de Hidalgo. — Secretaría General. — Departamento de Gobernación.

S U M A R I O :

PODER LEGISLATIVO

974. — Plan de Arbitrios aprobado por el H. XXXVII Congreso Constitucional del Estado, que deberá regir en los Municipios de Emiliano Zapata, El Arenal, Xochiatipan y Mineral del Monte. 57.

970. — Plan de Arbitrios aprobado por el H. XXXVII Congreso Constitucional del Estado, que deberán regir en el Municipio de Singuilucan. 57 58.

968. — Reforma al Presupuesto de Egresos del Municipio de Jacala, aprobado por el H. XXXVII Congreso Constitucional del Estado. 58.

973. — Plan de Arbitrios aprobado por el H. XXXVII Congreso Constitucional del Estado que deberá regir en el Municipio de Tlanchinol. 58.

921. — Plan de arbitrios aprobado por el H. XXXVII Congreso Constitucional del Estado que deberá regir en el Municipio de Tecozautla. 58 59.

SECCION AGRARIA

4737-7. — Resolución en el expediente por detención de ejidos al poblado denominado «ACATLAJAPA» del Municipio de Tepehuacán de Guerrero, ex-Distrito de Molango, de este Estado. 59 60.

AVISOS Judiciales y Diversos. 60 61 62 63 64.

A V I S O .

El H. XXXVII Congreso Constitucional del Estado en sesión de esta fecha, tuvo a bien aprobar los siguientes Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen emitido por su Primera Comisión de Hacienda:

Primero: — Se modifica el Plan de Arbitrios que deberá regir durante el ejercicio fiscal de 1944 en el Municipio de Singuilucan, desapareciendo el párrafo que dice: Operaciones de compra-venta. — Contratos de compra-venta por cada uno \$ 6.00.

Segundo: Debidamente legalizados y para los efectos a que haya lugar, remítanse al C. Contador General del Estado dos tantos del documento que se aprueba.

Tercero: — Transcribanse estos Puntos Resolutivos al C. Gobernador Constitucional del Estado, suplicándole que ordene su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que tenemos el honor de transcribir a Ud. suplicándole ordene su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Sufragio Efectivo. No Reección.—Pachuca de Soto, a 15 de noviembre de 1943.—Diputado Srío., *Alfonso M. Ballesteros*.—Diputado Srío., *Daniel Campuzano*.—Rúbricas.

968

Al margen un sello que dice:—República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Departamento de Gobernación.

A V I S O .

El H. XXXVII Congreso Constitucional del Estado en sesión de esta fecha, tuvo a bien aprobar los siguientes Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen emitido por su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se reforma el Presupuesto de Egresos del Municipio de Jacala para quedar en su parte relativa de la siguiente manera:

I.—SECCION:—AYUNTAMIENTO.

1.—Honorarios de un Escribiente... \$ 45.00 \$ 547.50
2.—.....

II.—SECCION:—PRESIDENCIA MUNICIPAL.

3.—Sueldo del Presidente Municipal \$ 120.00 \$ 1480.00
4.—.....
5.—Sueldo de un Escribiente..... \$ 60.00 \$ 730.00

Segundo.—Debidamente legalizados y para los efectos a que haya lugar, remítanse al C. Contador General del Estado dos tantos de los documentos que se aprueban.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Constitucional del Estado, estos Puntos Resolutivos, suplicándole ordene su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que tenemos el honor de transcribir a usted en cumplimiento a lo dispuesto en el Tercer Punto preinserto, suplicándole ordene su publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Sufragio Efectivo. No Reección.—Pachuca de Soto, a 15 de noviembre de 1943.—Dip. Srío. *Alfonso M. Ballesteros*.—Rúbrica.—Dip. Srío. *Daniel Campuzano*.—Rúbrica.

978

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Departamento de Gobernación.

A V I S O .

El H. XXXVII Congreso Constitucional en sesión de esta fecha, tuvo a bien aprobar los siguientes Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen emitido por su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se modifica en su parte relativa de Arbitrios del Municipio de Tlanchinol, por la siguiente manera:

CAPITULO I.

DE LOS IMPUESTOS.

Artículo Segundo.—Los comprendidos en el presente no se cobrarán: Comercio e Industria.—A toda clase de comercio al 10.90% sobre la cuota del Estado, declara insubsistente.

Segundo.—Debidamente legalizados y para los efectos a que haya lugar, remítanse al C. Contador General del Estado, dos tantos del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribanse estos Puntos Resolutivos al C. Gobernador Constitucional del Estado, suplicándole ordene su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que tenemos el honor de transcribir a usted en cumplimiento a lo dispuesto por el tercer Punto preinserto, suplicándole ordene su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Reiteramos a usted nuestra atenta consideración.

Sufragio Efectivo. No Reección.—Pachuca de Soto, a 15 de noviembre de 1943.—Diputado Srío. *Alfonso M. Ballesteros*.—Diputado Srío. *Daniel Campuzano*.—Rúbricas.

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Departamento de Gobernación.

A V I S O .

El H. XXXVII Congreso Constitucional en sesión de esta fecha, tuvo a bien aprobar los siguientes Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen emitido por su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se modifica el Plan de Arbitrios del Municipio de Tecozautla en su parte relativa, por la siguiente manera:

IMPUESTOS.

Comercio ambulante de \$ 0.10 a \$ 1.00.
Diversiones y espectáculos públicos, como si-
Ruedas de Caballitos y otros espectáculos pú-
blica de \$ 0.10 a \$ 1.00.
Tiro Sport de \$ 0.10 a \$ 0.50.
Juegos no especificados y permitidos por la L.
\$ 0.20 a \$ 1.00.
Registro Comercial e Industrial.
A toda clase de giro Comercial de \$ 10.00
anuales.

la clase de giro Industrial de \$ 20.00 a \$ 100.00.
 ptuando a las fábricas de limonadas y aguas gaseo-
 as que pagarán de \$ 5.00 a \$ 15.00 anuales.

Segundo:—Debidamente legalizados y para los efec-
 que haya lugar, remitanse al C. Contador General
 Estado, los tantos que le correspondan del documen-
 se aprueba.

Tercero:—Transcribanse estos Puntos Resolutivos
 Gobernador del Estado, suplicándole ordene su
 cación en el Periódico Oficial del Estado.

Sufragio Efectivo. No Reección.—Pachuca de So-
 5 de noviembre de 1943.—Dip., Srio., *Alfonso M.*
steros.—Dip. Srio., *Daniel Campazano*,—Rúbricas.

SECCION AGRARIA.

RESOLUCIONES

4737-7

Al margen un sello que dice: República Me-
 na.—Estado de Hidalgo:—Comisión Agraria
 ta.

VISTO para ser resuelto el expediente nú-
 o 1,271, seguido en la Comisión Agraria
 ta, por dotación de ejidos en vista de que
 fueron presentados en tiempo y forma habi-
 los documentos necesarios para hacerlo por
 titución al poblado de ACATLAJAPA, del
 Municipio de Tepehuacán de Guerrero, ex-Di-
 o de Molango, de este Estado; y

Resultando Primero.—Que en escrito de fe-
 12 de marzo de 1938, los vecinos del poblado
 ba citado, elevaron solicitud de restitución
 ejidos ante este Gobierno. Dicha petición se
 ó a la Comisión Agraria Mixta, que en se-
 del día 24 de los mismos mes y año declaró
 aurado el expediente. La publicación de Ley
 o efecto en el número 21 del Periódico Oficial
 Estado, correspondiente al 19 de junio de
 8.

Resultando Segundo.—Que la Comisión Agra-
 Mixta, en cumplimiento a lo estatuido en
 artículos 63 fracción I y 64 del Código Agrario
 vigor, procedió a la formación del censo agro-
 uario. La Junta Censal se integró con dos
 presentantes, el C. Filiberto Ordaz por los
 pesinos y el C. Ing. Rafael Rodríguez Reyes
 esa Oficina y como Director de los trabajos
 ativos. Esta diligencia tuvo lugar el día 17 de
 o de 1940 y se obtuvieron los siguientes re-
 tados: Censo general de habitantes 402, de
 que 95 son jefes de familia y 116 están capa-
 ados para recibir parcela. El censo pecuario
 arroja datos.

Resultando Tercero.—Que para la integra-
 ción del expediente y cumplimentar lo ordenado
 en las fracciones II y III del artículo 63 Regla-
 mentario, la Comisión Agraria Mixta ordenó al
 propio Ing. Rodríguez Reyes que reuniese los
 datos técnicos necesarios. Del informe que rin-
 de este Ingeniero se sabe que el poblado de que
 se trata goza de un clima templado cálido; el ré-
 gimen pluvial se desata entre los meses de junio
 y noviembre. Los principales cultivos de la zona
 son el maíz, café y caña de azúcar. La vegeta-
 ción espontánea la forman el ocote, encino y
 oyamel. Para dotar al poblado de que se trata,
 se cuenta únicamente con la superficie que for-
 man los terrenos comunales del mismo, y de los
 cuales a pesar de haberlos poseído por largos
 años, sin perjuicio de tercero e ininterrumpida-
 mente, no tienen títulos que acrediten esa pose-
 sión, por lo que siguiendo la jurisprudencia sen-
 tada en estos casos, se podrán conceder esos
 terrenos a título de dotación, sirviendo este Fa-
 llo para legalizar esa misma posesión. Estos
 terrenos cuentan con una extensión:

Temporal y monte laborable	903-00-00 Hs.
Barrancas y zona ocup. por pob.	47-35-00 Hs.
TOTAL	950-35-00 Hs.

Resultando Cuarto.—Que por no haberse
 notificado al propietario, ya que se reconocía
 sus predios son inafectables, no hubo alegatos
 durante el trámite del expediente

Con vista de los elementos anteriores, la Co-
 misión Agraria Mixta emitió su dictamen; y

Considerando Primero.—Que la solicitud de
 restitución de ejidos elevada ante este Gobierno
 por los vecinos del poblado de ACATLAJAPA,
 del Municipio de Tepehuacán de Guerrero, ex-
 Distrito de Molango de este Estado, y que se si-
 guió por dotación por no haber títulos que acre-
 ditasen la pretensión de los peticionarios, está
 fundada en los artículos 27 Constitucional y 21
 y demás relativos del Código Agrario en vigor.

Considerando Segundo.—Que durante la
 tramitación del expediente, la Comisión Agraria
 Mixta cumplió fiel y exactamente con lo ordena-
 do en los artículos 62, 63, 64, 65, 66, 97 y 68 de
 la Ley Reglamentaria de 9 de abril de 1934.

Considerando Tercero.—Que de la revisión
 practicada a los documentos censales, se viene
 en conocimiento de que existen 116 individuos
 que reúnen los requisitos señalados en el artículo
 44 de la Ley Agraria, para tener derecho a los
 beneficios que ella concede.

Considerando Cuarto.—Que como lo expre-
 sa en su dictamen la Comisión Agraria Mixta,
 procede conceder a los vecinos peticionarios la

superficie que poseen con el carácter de comunal, sin títulos que acrediten su propiedad, pero sin perjuicio de tercero. Estos terrenos están formados por 903 Hs. 00 As. 00 Cs. de temporal y laborable que servirán para formar 112 parcelas ejidales, una para la Escuela del lugar 111 para igual número de capacitados; y 47-35-00 Hs. de zona ocupada por el caserio y barrancas.

Por todo lo expuesto y con apoyo en los artículos 27 de la Carta Magna y 21 y demás relativos del Ordenamiento Agrario, previo parecer de la H. Comisión Agraria Mixta, el suscrito, Gobernador Constitucional del Estado, resuelve:

Primero. — Es legal y procedente la solicitud de restitución de ejidos que de oficio se siguió por dotación, elevada por los vecinos del poblado de ACATLAJAPA, del Municipio de Tepehua, can de Guerrero, ex-Distrito de Molango, de este Estado.

Segundo. — Es de dotarse y se dota con carácter confirmativo a los vecinos del poblado antes citado, con una extensión total de 950 Hs. 35 As. 00 Cs., Novecientas Cincuenta Hectáreas, Treinta y Cinco Areas, de terrenos que se tomarán íntegramente de los conocidos por Comunales del mismo poblado y que están constituidos por 903 Hs. 00 As. 00 Cs., Novecientos Tres Hectáreas, de temporal y monte laborable y 47 Hs. 35 As. 00 Cs., Cuarenta y Siete Hectáreas, Treinta y Cinco Areas, de zonas ocupadas por poblado y barrancas.

Tercero. — Las tierras seguirán en poder de los vecinos del poblado beneficiado, con todos sus usos, accesiones, costumbres y servidumbres, así como con todo cuanto por Ley y naturaleza pudiera corresponderles, restringidos únicamente en lo que se refiere a la vegetación forestal existente en los terrenos concedidos, por las Leyes de Bosques existentes, preservando esa misma vegetación por considerarse de utilidad nacional.

Cuarto. — Se dejan a salvo los derechos de los capacitados a quienes no se asigna parcela ejidal, para que en uso de ellos soliciten la creación de un nuevo centro de población agrícola, como lo previene el artículo 58 de la Ley de la Materia.

Quinto. — El Ingeniero ejecutor de este Fajado deberá dejar perfectamente deslindado y facultades entre este poblado y sus colindantes por razones de límites.

Sexto. — Pásese esta Resolución, al Comité Particular Ejecutivo para su ejecución, publique-se en el Periódico Oficial del Estado para los efectos notificados correspondientes y elévese

a la consideración del C. Presidente de la pública, por conducto del H. Departamento Agrario.

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, a los veintiséis días del mes octubre de mil novecientos cuarenta. — El Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Javier R. Gómez. — Rúbrica. — El Srío. General de Gobierno, Lic. Manuel Yáñez. — Rúbrica.

La presente es copia al carbón de su original.

Pachuca de Soto, 13 de mayo de 1941. — El Srío. de la Comisión Agraria Mixta, Ing. Fernando Cruz Chávez, Efraín Segovia H. Of.

CONDICIONES:

Este Periódico se publicará los días 10, 20 y 30 de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio de cada número es de diez centavos, por suscripción semestral.
Los números sueltos o atrasados, valen veinte centavos.
Se expenden en las Administraciones de Rentas.
Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precio que fija el artículo 40, frac. III de la Ley de Gastos vigente.
Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

SECCION DE AVISOS

JUDICIALES

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO

DE PACHUGA.

A V I S O .

PRIMERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público, en solicitud de postores, que a las once horas del décimo día siguiente a la última publicación del presente aviso en los Periódicos «Oficial del Estado» y «Renovación» se editan en esta Capital, en los que aparecerá por veces consecutivas, tendrá verificativo en los estrados de esta Oficina, la Primera Almoneda de Remate de terreno ubicado en el número 32 de la Avenida San Mateo de esta Ciudad, que la Administración de Rentas le tiene embargada al señor Felipe Ortega por el adeudo de contribuciones prediales al Fisco del Estado, a postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor fiscal de \$ 6,000.00 es, seis mil pesos, que llenen los requisitos de la Ley.

Para los efectos legales sirve el presente edicto de notificación en forma.

Pachuca de Soto, 10 de febrero de 1944. — El Administrador de Rentas, *Porfirio del Castillo*. 3-2
Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, febrero 10 de 1944. — Recibido, marzo 4 de 1944.

1359

JUZGADO CONCILIADOR DE ZIMAPAN.

EDICTO.

CECILIO MAYA, promueve Información Ad-perpetuam comprobar propiedad predio denominado «PI. RUNAL», ubicado pueblo Lázaro Cárdenas, este Municipio, medidas y linderos obran expediente respectivo. Publíquese por dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado en cumplimiento artículo 3029 Código Civil. Zimapan, Hgo., febrero 16 de 1944. — El Secretario, *Luis A. Noeggerath*. 2-1
Administración de Rentas. — Zimapan. — Derechos enterados, febrero 16 de 1944. — Recibido, marzo 9 de 1944.

1362

JUZGADO DE 1a. INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

EDICTO.

Ante este Juzgado ha promovido el señor Francisco Quijano, Juicio Sumario sobre rescisión de un contrato de Compra-venta celebrado con el Señor Jesús Torres Rodríguez, a quien se le emplaza para que en el término de diez días conteste dicha demanda, aportándole de darle por confeso si no lo verifica, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado, contándose dicho término después de la última publicación que de este aviso se hará en el «Periódico Oficial» del Estado, y «El Universal» que se publica en la Ciudad de México, D. F. Ixmiquilpan, Hgo., a 21 de febrero de 1944. — Asa, *Leopoldo Sánchez*. — Asa, *Juan Ruiz*. 3-1
Administración de Rentas. — Ixmiquilpan. — Derechos enterados, febrero 21 de 1944. — Recibido, marzo 9 de 1944.

1344

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO

En juicio ejecutivo mercantil sigue Licenciado Fernando J. Espinosa, endosatario de José Liconart contra Cira Luna de Arriaga, se han mandado sacar a remate los derechos hereditarios que la demandada tiene en juicio sucesorio de Enrique Luna. Sirva de base para el remate la cantidad de seis mil pesos en que fueron valuados los derechos. Diligencia tendrá lugar once horas del día diez de abril próximo, local del Juzgado, siendo postura legal la que cubra dos terceras partes del avalúo. Convóquense postores. Pachuca, Hgo., marzo 3 de 1944. — El Actuario, *N. Franco*. 3-1
Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, marzo 4 de 1944. — Recibido, marzo 9 de 1944.

1423

JUZGADO CONCILIADOR DEL MUNICIPIO DE PACHUCA. EDICTO.

José Pineda, solicita este Juzgado declare se ha convertido propietario terrenos «La Cuchilla» y «El Huizache» de Huizila, Tizayuca, Hidalgo, dice poseer desde hace más ocho años, (artículo tres mil veintinueve Código Civil).

Pachuca, marzo 7 de 1944. — *Lic. Wilfrido Lechuga Jr.* Secretario. 1-1
Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, marzo 1º de 1944. — Recibido, marzo 9 de 1944.

1456

JUZGADO CONCILIADOR DE MIXQUIAHUALA DE JUAREZ, HGO.

A V I S O

CARMEN OLGUIN, promovió Información Ad-perpetuam para acreditar propiedad sobre un predio ubicado en la segunda Demarcación de esta Cabecera. Colinda: al Norte, Oriente, Sur y Poniente, con José Neria Alamilla, José Neria Cruz, señora Jesús Pérez y una calle respectivamente. Mixquiahuala de Juárez, 23 de febrero de 1944. — El Secretario, *Octaviano Flores*. 1-1
Recaudación de Rentas. — Mixquiahuala de Juárez. — Derechos enterados, marzo 3 de 1944. — Recibido, marzo 11 de 1944.

1457

JUZGADO CONCILIADOR DE ORIZATLAN A V I S O

GERTRUDIS ARRIAGA, promovió diligencias de Información Ad-perpetuam para adquirir propiedad por prescripción de predio urbano ubicado en la Avenida 20 de Noviembre de esta población, cuyas dimensiones y colindancias constan en Expediente respectivo. Publíquese por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. Orizatlán, Hgo., febrero 8 de 1944. — El Secretario, *Manuel Zerón H.* 3-1
Recaudación de Rentas. — Orizatlán. — Derechos enterados, marzo 2 de 1944. — Recibido, marzo 11 de 1944.

1358

JUZGADO CONCILIADOR DE ZIMAPAN EDICTO.

UBALDO GONZALEZ, promueve Información Ad-perpetuam, acreditar su propiedad por prescripción positiva predio denominado ALAMO, ubicado punto Alamo, de esta Municipalidad, medidas y linderos obran expediente respectivo. Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado en cumplimiento artículo 3029. Zimapan, Hgo., febrero 26 de 1944. — El Srío., *Luis A. Noeggerath*. 2-1
Administración de Rentas. — Zimapan. — Derechos enterados febrero 26 de 1944. — Recibido, marzo 9 de 1944.

MINERIA.

1557

U. S. SMELTING EXPLORATION, S. A.

CONVOCATORIA:

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado se convoque a los accionistas de la misma para Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar a las quince horas del día treinta y uno de Marzo de 1944, en sus oficinas, situadas en la casa número diez de la primera calle de Francisco I. Madero en esta ciudad, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- I.—Informe del Consejo de Administración, correspondiente al año de 1943.
- II.—Presentación del Balance General y sus anexos, correspondientes al ejercicio social de 1943.
- III.—Dictamen del Comisario.
- IV.—Deliberación y aprobación, en su caso, del informe del Consejo de Administración, del Balance General y sus anexos y Dictamen del Comisario; y aprobación y ratificación de la gestión del Consejo de Administración, por el ejercicio social de 1943.
- V.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la presente Asamblea.

NOTAS:

- a) De acuerdo con el artículo 175 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Balance General con sus anexos y Dictamen del Comisario están a partir de esta fecha a disposición de los accionistas, quienes podrán examinarlos en la Secretaría del Consejo.
- b) Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones como lo ordenan los Nuevos Estatutos de esta Sociedad, y para el efecto se señalan como lugares de depósito las oficinas de la Compañía o cualquier Banco de los Estados Unidos de América.

Pachuca, Hidalgo, marzo 15 de 1944. — *M. H. Kayser*, Secretario. 1-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 15 de 1944.—Recibido, marzo 16 de 1944.

1557

COMPANIA MINERA LA REINA Y ANEXAS, S. A.

CONVOCATORIA.

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado se convoque a los accionistas de la misma para Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar a las nueve horas del día 31 de marzo de 1944, en sus Oficinas, situadas en la casa número diez de la primera calle de Francisco I. Madero en esta ciudad, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- I.—Informe del Consejo de Administración correspondiente al año de 1943.
- II.—Presentación del Balance General y sus anexos, correspondientes al ejercicio social de 1943.
- III.—Dictamen de Comisarios.

IV.—Deliberación y aprobación, en su caso, del informe del Consejo de Administración, del Balance General y sus anexos y Dictamen de Comisarios; y aprobación y ratificación de la gestión del Consejo de Administración, por el ejercicio social de 1943.

V.—Elección de Comisarios.

VI.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la presente Asamblea.

NOTAS:

- a) De acuerdo con el artículo 175 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Balance General con sus anexos y Dictamen de Comisarios, están a partir de esta fecha a disposición de los accionistas, quienes podrán examinarlos en la Secretaría del Consejo.
- b) Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones como lo ordenan los Estatutos Sociales, y para el efecto se señalan como lugares de depósito las Oficinas de la Compañía o cualquier Banco de los Estados Unidos de América.

Pachuca, Hidalgo, marzo 15 de 1944.—*A. M. Gutiérrez*, Secretario. 1-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 15 de 1944.—Recibido, marzo 16 de 1944.

1557

COMPANIA DE MINAS STA. ANA Y ANEXAS, S. A.

CONVOCATORIA:

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado se convoque a los accionistas de la misma para Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar a las diez horas del día treinta y uno de Marzo de 1944, en sus oficinas, situadas en la casa número diez de la primera calle de Francisco I. Madero en esta ciudad, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- I.—Informe del Consejo de Administración, correspondiente al año de 1943.
- II.—Presentación del Balance General y sus anexos, correspondientes al ejercicio social de 1943.
- III.—Dictamen del Comisario.
- IV.—Deliberación y aprobación, en su caso, del informe del Consejo de Administración, del Balance General y sus anexos y del Dictamen del Comisario, y aprobación y ratificación de la gestión del Consejo de Administración por el ejercicio social de 1943.
- V.—Distribución de utilidades.
- VI.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la presente Asamblea.

NOTAS:

- a) De acuerdo con el artículo 175 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Balance General con sus anexos y Dictamen del Comisario, están a partir de esta fecha a disposición de los accionistas, quienes podrán examinarlos en la Secretaría del Consejo.
- b) Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones como lo ordenan los Estatutos Sociales, y para el efecto se señalan como lugares de depósito las Oficinas de la Compañía o cualquier Banco de los Estados Unidos de América.

Pachuca, Hidalgo, marzo 15 de 1944.—A. M. Gutiérrez, Secretario.
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 15 de 1944.—Recibido, marzo 16 de 1944.

1557

COMPANIA METALURGICA DE ATOTONILCO

EL CHICO, S. A.

CONVOCATORIA.

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado se convoque a los accionistas de la misma para Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar a las once horas del día treinta y uno de Marzo de 1944, en sus oficinas, situadas en la casa número diez de la primera calle de Francisco I. Madero en esta ciudad, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- I. Informe del Consejo de Administración, correspondiente al año de 1943.
- II.—Presentación del Balance General y sus anexos, correspondientes al ejercicio social de 1943.
- III.—Dictamen del Comisario.
- IV.—Deliberación y aprobación, en su caso, del informe del Consejo de Administración, del Balance General y sus anexos y Dictamen del Comisario; y aprobación y ratificación de la gestión del Consejo de Administración, por el ejercicio social de 1943.
- V.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la presente Asamblea.

NOTAS:

- a) De acuerdo con el artículo 175 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Balance con sus anexos y Dictamen del Comisario están a partir de esta fecha a disposición de los accionistas, quienes podrán examinarlos en la Secretaría del Consejo.
- b) Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones como lo ordenan los Estatutos Sociales, y para el efecto se señalan como lugares de depósito las oficinas de la Compañía o cualquier Banco de los Estados Unidos de América.

Pachuca, Hidalgo, marzo 15 de 1944.—A. M. Gutiérrez, Secretario.
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 15 de 1944.—Recibido, marzo 16 de 1944.

1557

COMPANIA EXPLORADORA DE HIDALGO, S. A.

CONVOCATORIA.

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado se convoque a los accionistas de la misma para Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar a las doce horas del día treinta y uno de marzo de 1944, en sus Oficinas, situadas en la casa número diez de la primera calle de Francisco I. Madero en esta ciudad, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- I.—Informe del Consejo de Administración, correspondiente al año de 1943.

- II.—Presentación del Balance General y sus anexos, correspondientes al ejercicio social de 1943.
- III.—Dictamen del Comisario.
- IV.—Deliberación y aprobación, en su caso, del informe del Consejo de Administración, del Balance General y sus anexos, y Dictamen del Comisario; y aprobación y ratificación de la gestión del Consejo de Administración por el ejercicio social de 1943.
- V.—Elección de Consejo de Administración.
- VI.—Elección de Comisarios.
- VII.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la presente Asamblea.

NOTAS:

- a) De acuerdo con el artículo 175 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Balance con sus anexos y Dictamen del Comisario están a partir de esta fecha a disposición de los accionistas, quienes podrán examinarlos en la Secretaría del Consejo.
- b) Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones como lo ordenan los Estatutos Sociales, y para el efecto se señalan como lugares de depósito las Oficinas de la Compañía o cualquier Banco de los Estados Unidos de América.

Pachuca, Hidalgo, marzo 15 de 1944.—A. M. Gutiérrez, Secretario.
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 15 de 1944.—Recibido, marzo 16 de 1944.

1575

COMPANIA MINERA LA UNION, S. A.

CONVOCATORIA:

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado se convoque a los accionistas de la misma para Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar a las catorce horas del día treinta y uno de marzo de 1944, en sus oficinas situadas en la casa número diez de la primera calle de Francisco I. Madero en esta ciudad, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- I.—Informe del Consejo de Administración, correspondiente al año de 1943.
- II.—Presentación del Balance General y sus anexos, correspondientes al ejercicio social de 1943.
- III.—Dictamen del Comisario.
- IV.—Deliberación y aprobación en su caso del informe del Consejo de Administración, del Balance General y sus anexos y Dictamen del Comisario; y aprobación y ratificación de la gestión del Consejo de Administración, por el ejercicio social de 1943.
- V.—Elección de Consejo de Administración.
- VI.—Elección de Comisarios.
- VII.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la presente Asamblea.

NOTAS:

- a) De acuerdo con el artículo 175 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Balance General con sus anexos y Dictamen del Comisario están a partir de esta fecha a disposición de los accionistas, quienes podrán examinarlos en la Secretaría del Consejo.
- b).—Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones como lo ordenan los Estatutos So-

ciales, y para el efecto se señalan como lugares de depósito las Oficinas de la Compañía o cualquier Banco de los Estados Unidos de América.

Pachuca, Hidalgo, marzo 15 de 1944.—A. M. Gutiérrez, Secretario. 1—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 15 de 1944.—Recibido, marzo 16 de 1944.

DIVERSOS

1461

RECAUDACION DE RENTAS DE NOPALA

DE VILLAGRAN, HGO.

A V I S O .

PRIMERA ALMONEDA.

En cumplimiento del artículo 352 de la Ley de Hacienda vigente, se hace del conocimiento del público en solicitud de postores, que el día 28 de los corrientes a las 11 horas, se verificará el remate del Rancho «EL FRESNO», sito en el lugar del mismo nombre de este Municipio, en los estrados de esta Oficina, embargado al señor Emiliano Elizalde por adeudo de contribuciones al fisco del Estado; será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 2,260.00 DOS MIL DOCIENTOS SESENTA PESOS, valor fiscal del predio.

El presente aviso sirve de notificación en forma efectos legales.

Nopala de Villagrán, Hgo., a 1º de marzo de 1944.—El Recaudador de Rentas, José Flores Miranda. 3—1

Recaudación de Rentas.—Nopala de Villagrán.—Derechos enterados, marzo 1º de 1944.—Recibido, marzo 11 de 1944.

1486

RECAUDACION DE RENTAS DE NOPALA

DE VILLAGRAN, HGO.

A V I S O .

PRIMERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores, que el día 28 del actual a las 11 horas, se verificará el remate de la ex-Hacienda Cuaxithi, sita en la Ranchería de Bathá de este Municipio, embargada a Hermanos Salinas Gil, por adeudo de contribuciones prediales; será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 24,870.00 valor fiscal del predio.

El acto tendrá lugar en los estrados de esta oficina, sirviendo el presente aviso de notificación en forma.

Nopala de Villagrán, Hgo., a 1º de marzo de 1944.—El Recaudador de Rentas, José Flores Miranda. 3—1

Recaudación de Rentas.—Nopala de Villagrán.—Derechos enterados, marzo 2 de 1944.—Recibido, marzo 11 de 1944.

1453

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ALFAJAYUCAN

A V I S O .

En calidad mostrencos encuéntrase disposición esta Presidencia, dos yeguas viejas, un potrillo alazán, un macho viejo y una becerra hosca de dos años de edad, con fierros obran expediente, valorizados peritos \$ 90.00.

Publíquese por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Alfajayucan, Hgo., febrero 23 de 1944.—Presidente Municipal, Patricio García T.—El Secretario, Juven- ción Trejo. 3—1

Recibido, marzo 11 de 1944.

1517

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA EN PACHUCA

CONVOGATORIA PARA REMATE.

PRIMERA ALMONEDA.

A las once horas del día 27 de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro se rematará en el local que ocupa esta Oficina, lo siguiente:

Lote número 4 del Rancho de COSCOTITLAN, de este Municipio.

Dichos bienes fueron embargados a Santiago Aguilar Avila para hacer efectivo un crédito fiscal a cargo del mismo por concepto de multa pulques.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$ 7,500.00 (Siete Mil Quinientos Pesos) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma, en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos relativos de la Sección Quinta del Capítulo Tercero, Título Tercero del Código Fiscal de la Federación.

Lo que se publica en solicitud de postores.

Pachuca, Hgo., a 26 de febrero de 1944.—El Jefe de la Oficina, Tomás A. Robinson Z. 2—1

Recibido, marzo 14 de 1944.

1516

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA EN PACHUCA

CONVOGATORIA PARA REMATE.

PRIMERA ALMONEDA.

A las once horas del día 25 de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, se rematará en el local que ocupa esta Oficina, lo siguiente:

Una caldera, tres alambiques, una tina de madera desarmada, cinco tambores lámina negra, un armazón y un mostrador de madera, una mesa de madera de ocote, un catre de hierro con tambor angosto, dos tinacos y tres tambores de lámina negra galvanizada, una mesa de banco, 235 pacas de paja, un costal de trigo de 50 kilos, un carro remolque, cuatro barriles, cuatro tambores de lámina, una bomba con motor eléctrico.

Dichos bienes fueron embargados a los señores Manuel Luz y Juan Cruz González, para hacer efectivo un crédito fiscal a cargo de los mismos, por concepto de multa a Impuesto de Alcoholes y Aguardientes.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$ 12,025.00 (Doce Mil Ochenta y Cinco Pesos), y será postura legal la que cubra la mitad de esa suma; en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos relativos de la Sección Quinta del Capítulo Tercero, Título Tercero, del Código Fiscal de la Federación.

Lo que se publica en solicitud de postores.

Pachuca, Hgo., a 8 de marzo de 1944.—El Jefe de la Oficina, Tomás A. Robinson Z. 2—1

Recibido, marzo 14 de 1944.